

Tercero.—Se establece la prestación de tocología con asistencia completa.

Cuarto.—Se establece la prestación de fisioterapia, radioterapia, cobaltoterapia, radiumterapia y riñón artificial, con carácter de prestación graciable.

Quinto.—Las prestaciones que se establecen en la presente Orden se aplicarán a partir del día 1 de enero de 1965.

Sexto.—Queda facultada la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para interpretar y desarrollar cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 21 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Hmo. Sr. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se rectifican errores observados en el texto de las Normas de Trabajo para las Granjas Avícolas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo del corriente año, número 69, se insertan las Normas de Trabajo para las Granjas Avícolas, observándose algunas omisiones que es necesario subsanar y que son las siguientes:

Artículo 14. A continuación del párrafo cuarto y antes de la categoría de Auxiliar figurará la definición del Oficial segundo, que es como sigue:

«Oficial segundo.—Es el empleado mayor de dieciocho años que con iniciativa y responsabilidad restringida ayuda en sus funciones al Oficial de primera, realiza anotaciones sencillas en los libros de contabilidad, maneja el archivo y fichero y ejecuta las demás operaciones similares a las enunciadas. También se incluirán en esta categoría los Taquímeconógrafos de uno u otro sexo que tomen al dictado, en español, 100 palabras por minuto, pasándolas a máquina en diez minutos.»

Artículo 31. Quedará redactado como sigue:

«Descanso.—El personal que por excepción haya de realizar trabajos en domingos y días festivos no recuperables de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Descanso Dominical, será estrictamente necesario y se ajustará a las condiciones siguientes:

a) Dispondrá de una hora libre para el cumplimiento de los deberes religiosos, sin merma del salario, si la misma tuviera lugar únicamente en las horas de su jornada.

b) Disfrutará de un descanso compensatorio de veinticuatro horas consecutivas en otro día de la semana, salvo circunstancias de fuerza mayor. En tal caso percibirá, además, el salario correspondiente al día que deba descansar, incrementado en un 40 por 100.

c) Salvo en caso de excepción, no trabajará dos domingos consecutivos.»

En el artículo 53, párrafo tercero, número 4, dice: «la disminución voluntaria continuara del rendimiento», y debe decir: «la disminución voluntaria continuada del rendimiento...»

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de mayo de 1965 por la que se declara excedente voluntario a don Cristóbal Bernal Solís, del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el artículo 45, uno, c), de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

La declaración de excedencia voluntaria por tiempo indefinido, no inferior a un año, y a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», del funcionario del Cuerpo General Subalterno con destino en la Universidad de Sevilla don Cristóbal Bernal Solís.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de mayo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional y Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*ORDEN de 5 de mayo de 1965 por la que consolidan su situación de «En servicios civiles» los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se mencionan.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) quedan consolidados en la situación de «En servicios civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 30 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 240), los Jefes y Oficiales del Ejército de Tie-

rra que a continuación se relacionan, los que percibirán sus devengos por esta Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir del 1 de enero de 1966, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y el artículo segundo de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 12).

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### Dirección General de Protección Civil

Comandante de Ingenieros don Antonio Mayandia Azpeltia. Ciudad Real.

Comandante de Ingenieros don Alfredo Alberruche García. Soria.

Teniente Coronel de Infantería don Adolfo Manojas Sánchez. Carcagente.

Comandante de Infantería don Arturo Blanco Benítez.—Gerona.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Coronel de Infantería don Alejandro Rojo Carrillo.—Las Palmas.

Teniente Coronel de Infantería don Francisco Capllonch Mitau.—Palma de Mallorca.

Comandante de Infantería don Víctor Prunes Roger.—Barcelona.

Capitán de Infantería don Julio Luquín Osacar.—Pamplona.

Comandante de Infantería don Antino Gómez Perdigueru.—Pamplona.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Comandante de Intendencia don José Fernández Ribas.—Tarragona.

Capitán de Infantería don Alfonso Martí Figueras.—Barcelona.

Capitán de Artillería don Juan Reyero Tejerina.—Segovia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Teniente Coronel de Intendencia don Enrique Castro Miranda.—Toledo.  
Comandante de Artillería don Ramón Taboada Couceiro.—Lugo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Comandante de Infantería don José Rodríguez Erola.—Alicante.  
Comandante de Ingenieros don Bienvenido Hernández Alonso.—Palma de Mallorca.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Comandante de Infantería don José Olmedo Sánchez.—Almería.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1965.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 6 de mayo de 1965 por la que se nombra Vocal en la Comisión Interministerial para acomodar los preceptos de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los Funcionarios civiles de la Administración Militar.*

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Vocal en la Comisión Interministerial encargada de acomodar los preceptos de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los Funcionarios civiles de la Administración Militar, creada por Orden de 24 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 232), al Coronel auditor don Tomás López-Jurado Luque, en sustitución del Comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar don Mariano Lancha Azaña.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1965.

CARRERO

Excmo. Sr. General Jefe del Alto Estado Mayor.  
Excmos. Sres. Ministros de Ejército, Marina y Aire.  
Excmo. Sr. Presidente de la Comisión.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Victoriano San José Sacristán, Capitán de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.*

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25, en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer a don Victoriano San José Sacristán, Capitán de la Guardia Territorial de la misma, al sólo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la expresada Administración, el sueldo anual de 25.200 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad de 22 de enero próximo pasado, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de dicha Administración.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los Agentes Judiciales que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia de 14 de abril de 1956 y como resultado del concurso anunciado con fecha 3 de abril de 1965, «Boletín Oficial del Estado» de 8 del mismo mes,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los Agentes Judiciales que a continuación se relacionan:

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Destino actual	Destino para el que se le nombra
D. Vicente Batres Diaz .....	Juzgado de Madrid número 15 .....	Juzgado de Madrid número 21.
D. Cristóbal Waisen Sánchez .....	Juzgado de Canjáyar .....	Juzgado de Ugíjar.
D. Lorenzo Rivera Alvaro .....	Juzgado de Lillo .....	Juzgado de Tarancón.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que concede prórroga de plazo posesorio al Secretario de la Administración de Justicia don Antonio Merchán Ovelar, nombrado para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena.*

Accediendo a lo solicitado por don Antonio Merchán Ovelar, Secretario de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados, con destino en el de Primera Instancia e Instrucción de Llerena, para cuyo cargo fué nombrado por Orden de 26 de marzo del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril último, vista la certificación facultativa correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 19 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 y en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de 15 de julio de 1954,

Esta Dirección General acuerda concederle prórroga del plazo posesorio reglamentario por un plazo máximo de quince días.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Hinojosa del Duque don Luis López de Longoria y Cortés.*

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Hinojosa del Duque don Luis López de Longoria y Cortés,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo del apartado c) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo indefinido y mínimo de un año, transcurrido el cual podrá reingresar al servicio activo por los turnos ordinarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1965.—El Director general, José Alonso.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Sevilla.